



AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO COMÚN A LOS SUJETOS PROCESALES PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

SECRETARIA GENERAL Equipo de Trabajo Control Disciplinario Interno	
RADICACIÓN Y/O EXPEDIENTE:	004-2019
DISCIPLINADOS:	LUIS FERNANDO RAMOS PARRA , identificado con cédula de ciudadanía N° 79.846.969, en su condición de Asesor III Grado 10, Líder del Equipo de Trabajo Macroproyecto Gramalote.
QUEJOSO Y/O FUNCIONARIO QUE REMITE:	De Oficio
FECHA DE LOS HECHOS:	19 de noviembre de 2018.
	Auto que corre traslado común para presentar alegatos de conclusión
FECHA:	30 de noviembre de 2020

I. OBJETO

El suscrito Asesor III, encargado de las funciones de la Secretaría General del Fondo Adaptación -Resolución 0365 del 24 de noviembre de 2020-, conforme a lo dispuesto en los artículos 92 y 169 de la Ley 734 de 2002, en ejercicio de la función disciplinaria, procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro de la investigación disciplinaria **No. 004-2019**, adelantada en contra del exfuncionario **LUIS FERNANDO RAMOS PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.846.969, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Asesor III Grado 10, Líder del Equipo de Trabajo Macroproyecto Gramalote, con fundamento en las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la presente actuación disciplinaria se encuentra en etapa de cargos, etapa que se encuentra concluida, y con el objeto de garantizar el debido proceso, se dispone que el expediente quede a disposición de los sujetos procesales, por el término legal de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 169 de la Ley 734 de 2002, a fin de permitir concretar los argumentos a través de la formulación de sus alegatos de conclusión, luego de lo cual el asunto, y en consecuencia el expediente, entrará al despacho del funcionario competente para fallar en primera instancia, quien estudiará a fondo el asunto para proferir una decisión definitiva, la cual podrá ser recurrida de acuerdo con lo establecido en la Ley 734 de 2002.



Por lo tanto se correrá traslado a los sujetos procesales de este auto y se les notificara en la forma establecida para los autos interlocutorios, a fin de permitir que presenten sus alegatos de conclusión, y de la manera precisa establecida en el artículo 105 de la Ley 734 de 2002, adicionado por la ley 1474 de 2011.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Secretaria General del Fondo Adaptación, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el respectivo traslado común a los sujetos procesales, por el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, para que presente alegatos de conclusión,

SEGUNDO: Notificar el presente auto en la forma señalada artículo 105 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 46 de la ley 1474 de 2011.

TERCERO: Para las anteriores diligencias se COMISIONA al abogado **JUAN CARLOS MENDEZ MOSQUERA**, del Equipo de Trabajo de Control Interno Disciplinario para que por su conducto avoque y practique las diligencias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES HARES CHAID FRANCO GOMEZ

Asesor III, Encargado de las funciones
de la Secretaría General
Control Interno Disciplinario

Proyectó: Juan C. Méndez- Asesor I- Líder del Equipo de Trabajo Control Interno Disciplinario.